



San Andres Isla, Catorce (14) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00051-00
Demandante	Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA
Demandado	Ularte Cevero Pole Williams y Goerjanie Díaz Pole
Auto No.	0618-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el memorial de poder a que hace referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 76 del CGP se reconocerá personería a la nueva mandataria judicial del extremo activo, teniendo en cuenta que el poder arrimado al plenario se ajusta a los lineamientos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, encuentra el Despacho que los oficios Nos. 0246-22 y 0247-22, librados por la Secretaría de este Juzgado en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído No. 0252-22 del 8 de marzo de 2022, así como su notificación, no fueron efectivamente comunicados al extremo activo, comoquiera que fueron enviados a una dirección electrónica errada, razón pro la cual, se ordenará su reenvío.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – RECONOZCASE personería a la Doctora NAYLED DANIELA MENDOZA BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.895.900 expedida en Barranquilla y portadora de la T.P. No. 377.895 del C. S. de la J., como apoderada de la Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

SEGUNDO. – Por Secretaría, **REENVIÉNSE** a la apoderada judicial del extremo activo el auto No. 0252-22 del 8 de marzo de 2022 y los oficios Nos. 0246-22 y 0247-22 con las constancias de envío a sus destinatarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d617e1ed08ab7953581f7af49195b94eadfaa4992c029c64ad0dea521962450**

Documento generado en 14/07/2022 05:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>